

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.



**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

NUMERO 870.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 24 de Setiembre último me comunica la Real orden siguiente.*

«Enterada la Reina (q. D. g.) de las grandes ventajas que reportará á los Ayuntamientos la obra titulada «Prontuario de la Administracion municipal» de D. Eusebio Fréixa y Babasó, ha tenido á bien ordenar que se recomiende su adquisicion á todos los del Reino abonándoles el importe como gasto voluntario en los presupuestos municipales.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

*Lo que he acordado insertar en este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, con el objeto de que adquieran la referida obra por ser de gran utilidad para el despacho puntual y exacto de todos los negocios administrativos que ocurran en las Secretarias de los mismos.*

Logroño 10 de Octubre de 1866.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 873.

*La Direccion general del Tesoro público, con fecha 8*

*del actual, me dice lo que sigue.*

«Habiendo cesado las causas que motivaron la expedicion de la circular de 20 de Julio último, previniendo que solo se girasen á cargo de la Pagaduría de esta corte libranzas de los precios de 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90 y 100 escudos, ha acordado esta Direccion general se suspendan los efectos de la misma, disponiendo en su consecuencia que las Tesorerías y Depositarias de Hacienda pública, y las Administraciones subalternas encargadas de la administracion del Giro mútuo del Tesoro, vuelvan á admitir las impositaciones que soliciten los particulares, siempre que se hallen representadas por el valor de las libranzas destinadas al servicio del corriente año económico, con sujecion al límite diario señalado en la Real orden de 7 de Diciembre de 1858; en el concepto de que los empleados que fatten al cumplimiento de esta disposicion, sufrirán una multa proporcionada á la importancia de las cantidades giradas con exceso sobre la referida Pagaduría.

Al propio tiempo, vista la repeticion con que algunas dependencias giran diariamente entre sí, mayores cantidades que las fijadas en la demostracion contenida en la expresada Real orden, ha acordado esta Direccion general hacer extensivo el indicado correctivo á los funcionarios que en lo sucesivo vuelvan á incurrir en dicha falta, y á los que asimismo se excedan de los tipos señalados en las circulares de 14 y 17 del mes próximo pasado para los giros que se expidan por las dependencias de la provincia de Cádiz, y para los que se verifiquen á cargo de las de Cataluña; los cuales quedan por ahora subsistentes.»

*Lo que he dispuesto insertar en este Boletín oficial para su publicidad.*

Logroño 11 de Octubre de 1866.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 872.

*La Direccion General de Rentas Estancadas y Loterías me dice lo siguiente.*

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Antonia Batllé y Escodé, hija de D. José, miliciano nacional de Reus, muerto en el campo del honor.

*Lo que se publica en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de la interesada.*

Logroño 10 de Octubre de 1866.—El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 876.

Por repetidas Reales órdenes está mandado que se adopten en las Escuelas de primera enseñanza, para la asignatura de Nociones de cultivo y para los ejercicios de lectura diaria el Manual y la Cartilla de Agricultura, del Excmo. Sr. D. Alejandro Oliván, que en concurso público obtuvieron el premio de servir de texto en dichas Escuelas; y habiéndose hecho presente que en algunas de las de esta provincia, no se cuida con el celo debido por la adquisicion de aquellas interesantes obras, en cuya compra está dispuesto que pueda invertirse hasta la sexta parte de la suma destinada á los gastos del material de la primera enseñanza, creo un deber, dispensando así estas dos obras, la justa proteccion que se merecen y mirando por los adelantos de los niños que concurren á las Es-

cuelas, dirigirme á los profesores encargados de estas para recordarles la obligacion en que están de adquirir los ejemplares del Manual y Cartilla de Agricultura expresados, en el número suficiente para los niños pobres, y de que se surtan de ellos los demás que concurren á sus lecciones.

El Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia cuidará con el mayor esmero por que esta disposicion se cumpla por todos los Profesores del ramo, y me dará cuenta de cualquiera falta ó abuso que en esta parte de tan importante servicio advirtiera para poner el oportuno remedio.

Logroño 10 de Octubre de 1866.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 874.

Hallándose autorizado el Municipio de la villa de San Asensio por el Sr. Gobernador de la provincia, para las obras de reparacion de la casa Matadero, se ha señalado el dia veinte y ocho del actual, para la subasta de dichas obras, y hora de las once de sumañana, en la sala de la audiencia; los que quieran interesarse en dicha subasta acudan en dicho dia y hora, que se rematarán en el postor mas ventajoso, bajo las condiciones y demás que se hallan de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento.

San Asensio 9 de Octubre de 1866.—El Alcalde, Angel Blanco.

Don Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia siete del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de ciento sesenta y dos hayas que en el monte de Canales, Villavelayo y Mansilla, partido judicial de Nágera, llamado desde fuente el Ciervo á la Cruz de la demanda y sitio titulado la Carrascosa, se hallan señalados con el marco Real, y cuya corta ha sido concedida á los Ayuntamientos de Canales, Villavelayo y Mansilla, por Real orden de 24 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue.

Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
			Escds.	mls.	Escds.	mls.
162	46	14			564	600

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de quinientos sesenta y cuatro escudos y seiscientos milésimas, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los referidos árboles se verificará en las salas consistoriales de la villa de Canales, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicha villa, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 8 de Octubre de 1866.—  
Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 875.

Don Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia nueve del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de ochenta y siete pies de haya, que en el monte de Canales, Villavelayo y Mansilla, partido judicial de Nágera, llamado Mostojeres ó pan crudo, y sitio titulado Hayedo grande, se hallan señalados con el marco Real, y cuya corta ha sido concedida á los Ayuntamientos de Canales, Villavelayo y Mansilla, por Real orden de 24 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
			Escds.	mls.	Escds.	mls.
87	48	16			532	900

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de trescientos treinta y dos escudos y novecientos milésimas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los referidos árboles se verificará en las Salas Consistoriales de la villa de Mansilla, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicha villa, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.  
Logroño 10 de Octubre de 1866.—Vicente Fernandez de Urrutia.

D. Ramon Retana, Juez de primera instancia de la ciudad de Alfaró y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los procesados Andrés y Pedro Antonio Gimenez, gitanos, hijos de Pascual, para que en el término de nueve

dias comparezcan en este Juzgado á contestar á los cargos que resultan contra ellos en la causa que se instruye sobre hurto de un manojo de miembros del Soto de D. Manuel Serrano, sito en jurisdiccion de Rincon de Soto, pues no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.  
Dado en Alfaró á siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.—Ramon Retana.—Por mandado de S. S.º, Claudio Segura.

NUMERO 520.

Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la Propiedad de Cervera del Rio Alhama, provincia de Logroño, referente á los ocho Ayuntamientos de que se compone dicho partido judicial, denominados de Igea, Cornago, Muro de Aguas, Grábalos, Valdemadera, Navajun, Cervera y Aguilar, con su unida de Inestriallas.

Circunstancias que contienen los asientos.	Defectos que se advierten.	LIBRO.	FOLIO.
--	----------------------------	--------	--------

AYUNTAMIENTO DE MURO.

En 19 de Marzo de 1694, ante José Ortiz, José y Domingo Perez, constituyeron censo á favor de Diego Lacruz Tejada, é hipotecaron un olivar en los Altos.	No expresa cabida.	Cuaderno 14	40
En 25 de Enero de 1719, Pedro y Juan Beltran, constituyeron censo á favor de Catalina Alfaró, é hipotecaron un olivar en los Altos.	id.	id.	46
Id. á id. en Cerrillo Corderos.	id.	id.	id.
Id. á id. en Peña Diciembre.	id.	id.	id.
Id. á id. Suerte del Corral.	id.	id.	id.
En 3 de Diciembre de 1696, ante Pedro Francisco Cabello Escribano, Silvestre Ruiz, constituyó censo á favor de la capellania de Brabo, é hipotecó un olivar en el alto cerro de las Borrás.	id.	id.	50
En 13 de Diciembre de 1722, ante Juan Vicuña, Juan Perez Patarro, constituyó censo á favor de Juan José Ovejas, en una heredad del Raquel.	No expresa linderos.	id.	21
En 13 de Diciembre de 1772, ante Juan de Arnedo, Blas Escudero constituyó censo á favor de Santa Maria la Antigua, é hipotecó una heredad en Campo.	id.	id.	1.º vto.
Otra id. en Tulebras.	id.	id.	id.
Otra id. en el Paso.	id.	id.	id.
En 8 de Setiembre de 1770, por testimonio de Juan de Arnedo, Fermín Espada y Francisca Gimenez, constituyeron censo á favor de la capellania de Cristobal Ruiz, é hipotecaron un huerto en la Calleja cerrada.	No expresa cabida.	id.	7
Id. id. en Fuempodrida.	id.	id.	id.
Id. id. en Hoya la Gata.	id.	id.	id.
En 1727, ante el Escribano Antonio Vicuña, se constituyó censo á favor de D. Juan José Ovejas, é hipotecó Domingo Muñoz un cerrado en el Llano.	id.	id.	70
Juan Perez en la misma escritura, la suerte somera de id.	id.	id.	11
Id. á id. en Maquiz.	id.	id.	Id. vto.
José la Mata, en la misma Escritura, al mismo D. Juan José Ovejas, en Maquiz.	id.	id.	12
Martin Perez á id. en el Campillo.	id.	id.	id.
Juan Moreno á id. en Valdeladrones.	id.	id.	15
Gerónima Navarro Carpintero.	id.	id.	id.
Domingo Sanz en dicha escritura, hipotecó una heredad en Cruz de la Calera.	id.	id.	14
Juan Muñoz en Calañuelas.	id.	id.	15
Maria Garcia en Cucarrono.	id.	id.	id.
Id. en Pozo Gordo.	id.	id.	id.
Id. en Carpintero.	id.	id.	id.
José Garcia en la Solana.	No expresa linderos.	id.	id.

Id. en Peña Diciembre.	No expresa cabida.	id.	id.
Antonio Moreno en la misma escritura, y á favor del mismo D. Juan José Obejas.	No expresa linderos.	id.	id.
Pedro Sanz á id. en Fuencorda.	id.	id.	id.
Id. á id. en Rabianelos.	id.	id.	id.
Domingo Abad al mismo en las Callejas.	id.	id.	16
Juan Fraile á id. en Ombria.	id.	id.	Id. vto.
Id. á id. en la Cabezuela.	id.	id.	id.
Miguel Garcia á id. dejó Martinez en Rabicuelos.	id.	id.	17 vto.
Pedro Gimenez á id. en la Ombria.	id.	id.	id.
Juan Arnedo á id. en la Ombria.	id.	id.	id.
Pedro Bermejo á id. en Maquiz.	id.	id.	18
Francisco Abad á id. Corral.	id.	id.	19
Juan Beltran á id. Maquiz.	No expresa cabida.	id.	id.
Id. á id. Hoya.	No expresa linderos.	id.	id.
Mateo Escudero en Tulebras.	id.	id.	id.
Juan Perez á id. Carpintero.	id.	id.	Id. vto
Id. á id. en Fuempodrida.	id.	id.	id.
Diego Perez á id. en Cerrillo.	id.	id.	id.
Manuel Abad á id. en Torre.	id.	id.	id.
Id. á id. en la Torre.	id.	id.	id.
Juan Espada una casa en Parrales.	id.	id.	20
Juan Magaña en la misma escritura en el Diciembre.	No expresa cabida.	id.	Id. vto.
Bernabé Moreno en Carpintero.	No expresa linderos.	id.	id.
Bernardo Beltran una casa en el barrio del Cortijo.	id.	id.	id.
Id. á id. en la Torre.	id.	id.	id.
En la misma escritura, Juan Galan hipotecó á id. una heredad en el Campillo.	id.	id.	id.
Pedro y Francisco Perez á id. id. en la Carpintera.	id.	id.	id.
Juan Blazquez sobre viña en Tajadales.	id.	id.	21
Id. al mismo José Puerta en la Cañada.	id.	id.	id.
José escudero á id. en la Ombria.	id.	id.	id.
Juan Perez sobre pieza en Bajuelo.	id.	id.	id.
Juan Sanz id. en Tulebras.	id.	id.	id.
Francisco Espada á id. en Cerro navarro.	id.	id.	id.
Sebastian Galan en Cabañuelos.	id.	id.	22
Manuel Galan en id.	id.	id.	id.
Matias la Puente casa en Arjolillo.	id.	id.	Id. vto.
Juan Gimenez en Campillo.	id.	id.	id.
Bernardo Calvo en Santo Tomás.	id.	id.	25
Mateo Galan casa caseta en Roque.	id.	id.	24
Pedro Beltran Pasma de Mata.	id.	id.	23
Id. á id. en la Cabezuela.	id.	id.	id.
Juan Perez á id. sobre Casa.	Id. sitio ni linderos.	id.	id.
Maria Arnedo en Gollizo	No expresa linderos.	id.	id.
En la misma Escritura de 1727, ante el mismo Antonio Vicuña, se constituyó censo á favor del mismo don Juan José Obejas, é hipotecó Juan Espada en la Torre.	id.	id.	25 vto.
José Arnedo á id. en el camino de Yerga.	id.	id.	id.
Pedro Gimenez en hoyo sotillo.	id.	id.	id.
Pedro Martinez en Torre.	id.	id.	id.
Pedro Gimenez muertos sobre heredad en Fuempodrida.	id.	id.	id.
Juan Gimenez en Serna Somera.	No expresa cabida.	id.	24
Juan Calvo en Pedriza.	No expresa linderos.	id.	id.
Pedro Gimenez sobre pieza en camino de Yerga.	id.	id.	id.
En 11 de Enero de 1696, por testimonio de José Ortiz, Pedro Moreno, de Atienzo, constituyó censo á favor de Antonio Bea, é hipotecó una pieza en Cabañuelas.	id.	id.	id.
Id. á id. en Gollizo.	id.	id.	25
Id. á id. en Cabañuelas.	id.	id.	Id. vto.
En 1664, por testimonio de Ildonfonso Alfaro, Antonio Moreno y Maria de la Fuente, constituyeron censo á favor de la capellania de Bea, é hipotecaron una heredad en la Cabañuela Baja.	id.	id.	id.
En 14 de Febrero de 1678, por testimonio de Pedro Gomez, José Tomás y su muger, vecinos de Grávalos, constituyeron censo á favor de la Obra pia de Pedro Cuadro, é hipotecaron una heredad en las Callejas.	id.	id.	52
Id. á id.	No expresa cabida.	id.	5
Id. á id.	No consta término.	id.	id.
Id. á id. á Rubio.	linderos ni cabida.	id.	id.
Francisco Garcia y su muger á favor del mismo, una casa.	id.	id.	id.
En 7 de Marzo de 1746, por testi-	Id. sitio ni linderos,	id.	id.

monio de Antonio Vicuña, Simon Arnedo y su muger, constituyeron censo á favor de la Obra pia de Cristobal Ruiz, é hipotecaron un huerto en Fuempodrida.	No expresa cabida.	id.	id.
Id. á id. heredad Somera de la Iglesia.	id.	id.	6
En 13 de Marzo de 1662, ante Pedro Gomez, Juan Escudero y su muger, constituyeron censo á favor de la Obra pia de Pedro Cuadra, é hipotecaron un huerto en Fonsorda.	No expresa linderos.	id.	2
Id. á id. en Maquiz.	linderos ni cabida.	id.	id.
En 5 de Octubre de 1694, por testimonio de José Ortiz, el Licenciado Juan Perez, constituyó censo á favor de la Capellania de Gaspar Arnedo, é hipotecó viña en Hoyo de los plantados.	id.	id.	11
En 13 de Diciembre de 1727, ante Antonio Vicuña, Domingo Gimenez, constituyó censo á favor de D. Juan José Ovejas é hipotecó una casa junto al horno de poya.	No expresa linderos.	id.	24
Domingo Galan á id. Muertes del Soldado.	id.	id.	11
En 1.º de Octubre de 1769, ante Manuel Garcia Ordoñez, Pedro Galan y su muger, constituyeron censo á favor de la Capellania de la señora Condesa de Nieva, é hipotecaron heredad N.	No expresa término.	id.	6
En 19 de Enero de 1663, ante José Lapuente, Diego Gimenez, de Montijo mayor, Mateo Diction, Diego Gimenez y José Gutierrez, constituyeron censo á favor de Maria Bea, é hipotecaron un huerto N.	id.	id.	29
En 21 de Enero de 1680, ante Lucas Soldevilla, Juan Gimenez y su muger, constituyeron censo á favor de Mariana Gonzalez, é hipotecaron heredad N.	id.	id.	7
En 16 de Setiembre de 1703, ante Manuel Gonzalez, Pedro Escudero y su muger, constituyeron censo á favor de las Monjas de la Concepcion de Alfaro, é hipotecaron una heredad.	id.	id.	36
Idem id. una casa.	No expresa sitio.	id.	id.
En 17 de Diciembre de 1690, ante Pedro Francisco Cabello, Pedro Moreno y su muger, constituyeron censo á favor de la Capellania de Bravo é hipotecaron un huerto.	No expresa término.	id.	43
Una heredad en el Cañar.	Id. ni cabida.	id.	id.
Otra id. en Peña Diciembre, y no costa sino nueve olivos.	No expresa cabida.	id.	id.
En 16 de Octubre de 1668, ante Pedro Gomez, Pedro Saenz y su muger, constituyeron censo á favor del Convento de Santa Clara de Arnedo, é hipotecaron una heredad N.	Id. ni linderos.	id.	52
Otra id. en Maquiz.	id.	id.	id.
Id. una casa y corral.	Id. ni sitio.	id.	id.
En 24 de Mayo de 1640, ante Juan Gimenez, Sebastian Galan, constituyó censo á favor de la Obra pia del Convento de Nieva, un corral y pajar.	id.	id.	6
En 10 de Febrero de 1858, ante Bernardo Gonzalez, Cosme Bergado, vendió al Licenciado D. José Breton, Administrador de la Obra pia del Convento de Vico, el censo anterior N.	No expresa término.	id.	id.
En 1703, ante Blas Vicuña, José Perez, reconoció el mismo censo y sobre la misma heredad, á favor de la misma Obra pia N.	id.	id.	id.
En 3 de Mayo de 1660, ante Juan Gimenez, Pablo Alonso de Diaz, constituyó censo á favor del Convento de Santa Clara, é hipotecó una heredad N.	id.	id.	41
En 7 de Mayo de 1699, ante José Martinez, Diego Andrés, constituyó censo á favor del mismo Convento é hipotecó una heredad N.	id.	id.	42
Id. casa y corral.	id.	id.	id.
Id. un huerto.	id.	id.	id.
En 31 de Mayo de 1650, ante Francisco Bergado, Juan Gonzalez, constituyó censo á favor de la Capellania de Gaspar Arnedo, é hipotecó una pieza N.	id.	id.	2

En 6 de Octubre de 1831, ante Juan Blazquez, Ventura y Vicente Escudero, reconocieron censo á favor del Convento de Santa Clara, de Arnedo, é hipotecaron una heredad N. Id. á id.

En 6 de Noviembre de 1697, ante Pedro Francisco Cabello, Pedro Arnedo de Atienza, constituyó censo á favor de la Obra pia de Brabo, é hipotecó casa corral.

En 6 de Febrero de 1719, ante Antonio Vicuña, Juan de Arnedo, reconoció un censo á favor de la misma Obra pia é hipotecó las fincas anteriores.

En 24 de Mayo de 1640, ante Juan Gimenez, Juan Gonzalez y su muger constituyeron censo á favor de Diego Saez de Tejada, é hipotecaron una casa.

En 8 de Noviembre de 1693, ante Pedro Francisco Cabello, Pedro Saez de Pastor, constituyó censo á favor en la Obra pia de Brabo, é hipotecó una casa.

En 4 de Noviembre de 1647, ante el mismo Escribano, José Moreno y su muger, constituyeron censo á favor de la Obra pia de Diego Brabo, é hipotecaron una casa.

En 5 de Noviembre de 1694, ante el mismo Escribano, Miguel Gimenez, constituyó censo á favor de la Obra pia de Diego Brabo, é hipotecó una casa.

Id. id. Hoyo de la viña.

Id. id. en suerte Somera.

Id. id. en Peña Diciembre.

En 3 de Noviembre de 1675, ante el mismo Escribano, Domingo Gimenez, constituyó censo á favor de la Obra pia de Brabo, é hipotecó una casa N.

Otra casa id.

En 28 de Enero de 1719, ante el mismo Escribano Cabello, José Garcia, constituyó censo á favor de la obra pia de Fernando Benito, é hipotecó una Casa.

Una heredad en Cabañuelas.

Id. id. en los Plantados.

En 26 de Abril de 1699, ante el mismo Escribano Cabello, Benito Lopez y su muger, constituyeron censo á favor de la obra pia de Brabo, é hipotecaron una casa N.

En 8 de Noviembre de 1693, ante el mismo Escribano, Joaquin Gimenez, constituyó censo á favor de la misma obra pia, é hipotecó una casa N.

En 21 de Noviembre de 1651, ante Francisco Urquide, Juan Martinez constituyó censo á favor de la misma obra pia, é hipotecó una casa N.

En 28 de Octubre de 1661, ante Ildefonso de Alfaro, Diego Escudero y su muger, constituyeron censo á favor de la misma obra pia, é hipotecaron una Casa.

Una heredad en Maquiz.

Otra id. en Cuadrillo somero.

En 14 de Enero de 1662, ante el mismo Escribano, Diego y Maria Perez constituyeron censo á favor de la misma obra pia, é hipotecaron una casa sin decir en que calle ni sitio.

En 5 de Abril de 1641, ante Francisco Bergado, Rodrigo Diaz y su muger, constituyeron censo á favor de la obra pia de Pedro Cuadra, é hipotecaron Casa, corral y huerto.

Otra casa id.

En 3 de Mayo de 1610, ante Juan Gimenez, Miguel Marin y su muger, constituyeron censo á favor de Juan Bergado, é hipotecaron una Casa N. Id. un Corral.

En 30 de Agosto de 1658, ante Pedro Gomez, Pedro Bergado, cedió dicho censo al Convento de Nuestra Señora de Vico.

En 9 de Mayo de 1667, ante el mismo Escribano, Juan Diaz y su muger, constituyeron censo á favor

No contienen fincas.	id.	1
id.	id.	id.
No expresa sitio.	id.	39
id.	id.	id.
id.	id.	40
id.	id.	44
id.	id.	42 vto.
id.	id.	44 vto.
Id. cabida ni linderos	id.	id.
id.	id.	id.
id.	id.	id.
No expresa sitio.	id.	49
id.	id.	id.
id.	id.	id.
No expresa linderos.	id.	id.
id.	id.	id.
No expresa sitio.	id.	50
id.	id.	id.
id.	id.	id.
id.	id.	id.
No expresa término.	id.	54
id.	id.	id.
id.	id.	id.
No expresa sitio.	id.	52 vto.
id.	id.	1.º vto.
id.	id.	id.
id.	id.	id.
id.	id.	id.
No expresa bienes.	id.	id.

del Convento de Santa Clara, é hipotecaron una Casa.

En la misma escritura, Cosme Garcia y su muger, constituyeron en igual forma censo, é hipotecaron una Casa.

En 8 de Febrero de 1667, ante Bernardo Gonzalez, Diego Gimenez mayor y Diego Gimenez menor, y sus mugeres, constituyeron censo á favor del Convento de Santa Clara, é hipotecaron Casas.

Una heredad en Maquiz.

Una huerta N.

En 6 de Eoviembre de 1663, ante el mismo Escribano, Pedro Escudero Boticario reconoció el censo anterior.

En 21 de Mayo de 1772, ante Juan de Arnedo, Simón de Arnedo, reconoció nuevamente el mismo censo.

En 12 de Marzo de 1693, ante José Ortiz, Domingo Royo y su muger, vendieron á Pedro Galan dos censos que gravitaban sobre una Casa N.

En 21 de Diciembre de 1563, ante Juan Peralta, Juan Gonzalez y su muger, constituyeron censo á favor de Juana Orduña, sobre una casa N.

En 9 de Febrero de 1620, ante Hernan Sainz, de Lara, Pedro Beltran constituyó censo á favor de la obra pia de Gaspar Arnedo, é hipotecaron una Casa.

Id. una heredad en la Torre

En 21 de Agosto de 1644, ante Francisco Bergado, Diego Andres constituyó censo á favor de la limosna de Gaspar Arnedo, é hipotecó una Casa N

Id. un plantado.

En 13 de Diciembre de 1772, ante Juan de Arnedo, Bias Escudero, Miguel Diaz, Juan Francisco Escudero y otros hipotecaron una heredad en el Paso.

En 12 de Enero de 1733, ante don Antonio Vicuña, José de la Mala constituyó censo á favor de la obra pia de Cristobal Ruiz, é hipotecó heredad de Pomares de Pedro Calvo.

Otra id. en Maquiz.

En 17 de Febrero de 1727, ante el Escribano Juan Navarro de Ortega, Maria Garcia constituyó censo á favor de Fray Antonio, de Igea, é hipotecó una heredad en los Plantados.

En 10 de Noviembre de 1772, ante Juan de Arnedo, á favor del Monasterio de hison, é hipotecó heredad en las Rabiñuelas.

No expresa sitio.	id.	39
id.	id.	id.
id.	id.	id.
No expresa término.	id.	40
id.	id.	id.
id.	id.	id.
id.	id.	id.
No expresa sitio.	id.	2
id.	id.	id.
id.	id.	id.
No expresa término.	id.	4 vto.
id.	id.	id.
No expresa sitio.	id.	11
No expresa cabida.	id.	id.
No expresa linderos.	id.	1 vto.
No expresa cabida.	id.	4
id.	id.	id.
id.	id.	29 vto.
id.	id.	39

(Se continuará.)

**ANUNCIOS.**

Se halla vacante el partido de Veterinario y herrador de esta villa y sus anejos de Cidamon y Negueruela, distantes medio cuarto de legua entre si, de buen camino y terreno llano, cuya dotacion consiste en sesenta fanegas de cebada, pagadas en San Miguel de Setiembre adelantado, por los vecinos y agregados que poseen caballerias. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince dias.

San Torcuato 8 de Octubre de 1866.

—El Alcalde, Andrés Garcia.

lérse de él, podrá acudir al mismo, en la inteligencia de que será servido con la actividad é interés con que siempre lo ha hecho.

*Don Francisco Aranda, Agente de negocios en esta Corte; ofrece sus servicios y habitacion, Calle de la Madera-alta número 55, cuarto 2.º de la izquierda.*

Desempeñará cuantos asuntos se le encomienden, con exactitud y suma equidad.

Las personas que quieran valerse de sus servicios, podrán dirigirse á él directamente ó por conducto de D. José Rivas, que vive calle del Cristo núm. 15, en Logroño.